



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 11 de junio de 2001

Número 94

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 3 a 5	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3	Confederación Hidrográfica del Duero	5 y 6
Ministerio de Economía y		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Hacienda	3	Diversos Ayuntamientos	7 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.046

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARCO ANTONIO AMORES FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la Urbanización Guadamonte, C/ Primavera n.º 8-2.º-D de ARANJUEZ, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. 315/01, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.047

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D.ª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la Urbanización Guadamonte, C/ Palancar n.º 10 de VILLANUEVA DE LA CAÑADA (Madrid), de iniciación de expediente sancionador núm. 249/01, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.070

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ALBERTO CABEZAS VALVERDE, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Tesoro nº 12-1º-Izda de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 52/01, por importe de 50.005 pesetas, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER Nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.071

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. EDUARDO TERRALBA TORRES, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Manola y Rosario nº 23 Bj.-B de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 50/01, por importe de 50.005 pesetas, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER Nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.072

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ADRIÁN GOT LEIBAR, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ventosilla n.º 1 de SAN AGUSTÍN DE GUADALIX (Madrid), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. núm. 31/01, por importe de 11.000 pesetas, por infracción al artículo 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (*B.O.E.* de 5-3-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (*B.O.E.* 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N.º de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.033

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a D. PINDADO JIMÉNEZ ALFONSO el expediente incoado a su instancia con el n.º 05/00163/01 por concepto de TRANSMISIONES Y AJD a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Ávila, 15 de mayo de 2001.

La Secretaria Delegada, *M.ª José Gómez García*.

- ooo -

Número 1.838

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*B.O.E.* 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformi-

dad con el art. 71 del R.D.L. 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-4-1995).

– Régimen: General.

C.C.C./N.A.F.: 05002942370.

FÉLIX SAN SEGUNDO MARTÍNEZ.

Baja: 28-3-01.

Localidad: 05001 ÁVILA.

– Régimen: General.

C.C.C./N.A.F.: 05100046701.

BOLERA RICHA, S.L.

Baja: 28-3-01.

Localidad: 05400 ARENAS SAN PEDRO (ÁVILA).

– Régimen: General.

C.C.C./N.A.F.: 05100631630

CHUBAR CONSTRUCCIONES, S.L.

Baja: 28-3-01.

Localidad: 05400 ARENAS SAN PEDRO (ÁVILA).

– Régimen: General.

C.C.C./N.A.F.: 05100684978

SUPERMERCADOS GRASES CUATRO, S.L.

Baja: 28-3-01.

Localidad: 28025 MADRID.

– Régimen: General.

C.C.C./N.A.F.: 05100718122

BOC'N'ROLL ÁVILA, S.A.

Baja: 28-3-01.

Localidad: 05002 ÁVILA.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 8 de mayo de 2001.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

– ooo –

Número 1.892

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D.L. 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-4-1995).

– Régimen: Agrario ajena.

N.A.F.: 05/1002372654

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ALONSO.

Baja: 31-5-99.

Localidad: MADRIGAL DE LA VERA (Cáceres).

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 14 de mayo de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– ooo –

Número 1.901

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D.L. 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-4-1995).

– Régimen: General.
 N.A.F.: 051001803889
 FRANCISCO JAVIER REY JIMÉNEZ.
 Razón Social: ORIGINAL COTTON, S.L.
 C.C.C.: 05100762376.
 Fecha real alta: 20-02-2001.
 Fecha efectos alta: 22-02-2001.
 Localidad: ÁVILA.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

Ávila, 15 de mayo de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– ooo –

Número 1.835

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pablo García González, D.N.I. 6.508.629 y domicilio en C/ Timoteo Sánchez, 11, de Muñoyerro-Bularros (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de arroyo Aldeanueva, en término municipal de Muñoyerro-Bularros (Ávila), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a D. Pablo García González, D.N.I. 6.508.629, autorización para derivar un caudal máximo de 0,09 l/s. sin que pueda derivarse un volumen superior anual a los 2.736 m³, del arroyo Aldeanueva, con destino a usos ganaderos (explotación con 150 cabezas de ganado vacuno, sita en la parcela 173 del polígono 4, del término municipal de Muñoyerro-Bularros (Ávila).

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA: Las obras de toma consistirán en la realización de un pozo de 6 m. de profundidad y 3 m. de diámetro, en la parcela 173 del polígono 4, paraje «Los Tomillares» del t.m. de Muñoyerro-Bularros (Ávila), situándose a 7 m. del cauce del arroyo Aldeanueva, en el que se instalará un grupo motor bomba de 0,5 cv. de potencia.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *B.O.P.* de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando

obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SÉPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DÉCIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la

Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

UNDÉCIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODÉCIMA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (*BOE* del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (*BOE* del 14).

Valladolid, 24 de abril de 2001.

El Presidente, *Carlos Alcón Albertos*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *Ángel L. Martínez Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.903

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D.^a Concepción Almendro Martín se ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia de cambio de titularidad y de actividad para lencería, en C/ Manuel Sánchez de esta localidad, anteriormente a nombre de Francisco González Asensio y destinado a frutería.

Lo que se hace público, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la secretaría del Ayuntamiento (registro general) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sotillo de la Adrada, 11 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.030

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico facultativas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento de 1 lote de maderas, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

OBJETO

Adjudicación del aprovechamiento de madera del siguiente lote: LOTE NÚM. 5/2001.

Pies: 443

Volumen con corteza: 453 mcc.

Valor: 3.000 ptas.

Valor de tasación base: 1.359.000 ptas.

Valor índice: 1.698.750 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 22%.

Gastos destrucción de despojos: 181.200 ptas.

Gastos de operaciones facultativas: 67.950 ptas.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA.

Forma de entrega: En pie.

Plazo total de ejecución: Un año tras la adjudicación.

Época de corta: Año 2001

Vías de saca a utilizar: Las del monte.

GARANTÍAS

La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe del remate.

GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos y en general los que se deriven del aprovechamiento.

PROPOSICIONES

En la secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañadas de la documentación exigida en los mismos.

APERTURAS DE PLICAS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del día en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

Santa Cruz del Valle, 27 de abril de 2001.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.

– ooo –

Número 2.056

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la convocatoria de subasta, con carácter de URGENTE, por procedimiento abierto, para adjudicar arrendamiento, según cuanto sigue:

Objeto: Lo es el arrendamiento del recinto destinado a Bar-terraza de verano, conocido como «El Cabildo», situado en la Travesía de la Plaza de España número 2; para la realización en el mismo de las actividades propias de este tipo de establecimientos.

Plazo: La duración del arrendamiento lo será de tres temporadas; computándose, a estos efectos, desde la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación: Lo será al alza, a partir de 450.000 pesetas para la primera anualidad.

Forma de pago: La renta ofertada, o la que anualmente se actualice, se ingresará en este Ayuntamiento, según se establece en el Pliego de Condiciones.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, para su consulta.

Durante los ocho primeros días, siguientes a la publicación de este anuncio, estará expuesto al público para su examen y poder formular reclamaciones; suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía provisional: La garantía provisional será de 9.000 pesetas.

Garantía definitiva: Quien resulte adjudicatario deberá constituir fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos mensualidades.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales y en horario de atención al público; admitiéndose hasta el decimotercero día natural a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*. De ser sábado o festivo, se prorroga hasta el inmediato hábil posterior.

Los interesados presentarán, en sobre cerrado, proposición ajustada al modelo anexo al Pliego de Condiciones. Y en sobre aparte, se adjuntarán los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las diecinueve horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Será el recogido en anexo al Pliego de Condiciones.

Cebreros, 22 de mayo de 2001.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

Número 2.058

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

ANUNCIO

La Corporación en sesión ordinaria de 16-5-2001 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del año 2001. Se expone al público a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Pleno por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP*, el acuerdo será definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública. Se podrá interponer directamente contra el presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

Cap. I. Impuestos directos: 5.550.000.
 Cap. II. Impuestos directos: 868.925.
 Cap. III. Tasas y otros ingresos: 3.050.000.
 Cap. IV. Transferencias corrientes: 4.600.000.
 Cap. V. Ingresos patrimoniales: 1.000.000.
 Cap. VII. Transferencias de capital: 7.568.075.
 Cap. VIII. Activos financieros: 200.000.
 TOTAL: 22.837.000.

GASTOS

Cap. I. Gastos de personal: 2.200.000.
 Cap. II. Gastos en bienes corrientes: 9.410.000.
 Cap. III. Gastos financieros: 50.000.
 Cap. IV. Transferencias corrientes: 1.675.000.
 Cap. VI. Inversiones reales: 9.302.000.
 Cap. VIII. Activos financieros: 200.000.
 TOTAL: 22.837.000.

PLANTILLA DE PERSONAL.

Funcionario. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención: 1 plaza agrupada.

Santa María de los Caballeros, 21 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

Número 2.059

*Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros***ANUNCIO**

La Corporación sesión ordinaria de 16-5-2001 adoptó acuerdo provisional de modificación de los artículos relativos a tarifas de algunas Ordenanzas municipales de tributos y su adaptación al euro y acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa de Cementerio. Se expone al público a tenor del art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP* a efectos de alegaciones por escrito ante el Pleno. El acuerdo será definitivo caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de la publicación, en la forma y plazos de la jurisdicción contencioso administrativa.

**ORDENANZA N.º 3
TASA SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3.º 1. La base imponible de la Tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa y concepto.

Prestación del servicio en:

VIVIENDAS: Anual: 6.821 pesetas, 41 euros.

INDUSTRIA MATADERO CÁRNICO: Anual: 59.687 pesetas, 358,73 euros.

ESTACION SERVICIO COMBUSTIBLE: Anual: 12.000 pesetas, 72,12 euros.

En todas estas Ordenanzas se incluye la siguiente Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *BOP* de Ávila y comenzará a exigirse en el año 2002.

Se adopta, emitidos los informes oportunos, por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa de Cementerio, con el siguiente tenor literal:

**ORDENANZA FISCAL N.º 9
REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 p) de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre reguladora de las Haciendas Locales según modificación de la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación de Régimen de Tasas y precios públicos, se establece la Tasa por el Servicios de Cementerio.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º: 1. HECHO IMPONIBLE. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de cementerio tales como:

- Asignación de sepulturas, nichos.
- Registro de transmisiones.
- Inhumaciones.

2. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR: La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación de los servicios solicitados.

3. SUJETO PASIVO: Están obligados al pago de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación de los servicios y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

4. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley Tributaria.

5. Reponderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3.º 1. Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

I. Asignación de terreno para sepulturas, para un único cuerpo, y por sistema de utilización rotativa, con solicitud con 12 horas de antelación y previo pago de 30.000 pts (180,30 euros).

Los gastos de preparación de la sepultura, apertura y cierre, serán de cuenta del solicitante.

II. Nichos para inhumación de un único cuerpo, a 99 años, previa solicitud al Ayuntamiento, antelación 12 horas e ingreso en Tesorería 100.000 pts. (601,01 euros).

III. Sepulturas ya realizadas en tierra y que cuentan con instalación de lápidas. No existe posibilidad de realizar nuevas inhumaciones en las mismas y se deberá ingresar en la Tesorería municipal la cantidad de 100.000 pts. (601,01 euros) para su conservación por 99 años.

IV) Los gastos de preparación de la sepultura y/o nicho, apertura y cierre, serán de, cuenta del solicitante no realizándolo el Ayuntamiento debido a la falta de medios técnicos, personales y económicos.

EXENCIONES O BONIFICACIONES

Artículo 4.º Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

A) Enterramientos de los pobres de solemnidad que fallezcan en el Municipio.

B) Las inhumaciones que ordene la Autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 5.º Los derechos señalados en la presente tarifa por concesiones, se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos.

Artículo 6.º Tratándose de concesiones por instalación de lápida, en las sepulturas que a la entrada en vigor de esta Ordenanza ya la tuvieran, el Ayuntamiento requerirá a los familiares o herederos conocidos para el abono de la tasa fijada en la tarifa III en el plazo de tres meses a partir de la notificación.

Las personas que no estén interesadas en mantener dichas lápidas o no abonen la anterior tasa, en el plazo de tres meses a partir de la notificación municipal, deberán proceder a retirar la lápida a su costa y la sepultura entrará en el sistema de utilización rotativa. El Ayuntamiento previo apercibimiento podrá ejecutar la retirada de lápida mediante ejecución subsidiaria a costa del obligado. El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

Artículo 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.º En todo lo no previsto en esta Ordenanza, a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 9.º

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacer-

se efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL APROBACION Y VIGENCIA

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *BOP*, y comenzará a aplicarse en el plazo de tres meses a partir de la publicación hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza que consta de 9 artículos, fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2001.

Santa María de los Caballeros, 21 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

- ooo -

Número 2.060

Ayuntamiento de Mironcillo

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2000

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público para su examen y formulación de las reclamaciones y observaciones que procedan, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO REFERIDA AL EJERCICIO 2000.

La exposición al público de dicho documento contable se regirá por las siguientes normas:

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles siguientes al de publicación del presente Anuncio en el *B.O.P.*

PLAZO DE PRESENTACION DE OBSERVACIONES: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Mironcillo, 22 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Juan Carlos González del Nogal*.

Número 2.061

*Ayuntamiento de Mironcillo***EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2001, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público dicho documento en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del art. 151 de la mencionada Ley, podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, por lo que, y a tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público dicho documento, resumido por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 2.150.000 ptas.
2. Impuestos indirectos: 500.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 3.500.000 ptas.
4. Transferencias corrientes: 2.500.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales: 25.000 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 1.275.000 ptas.

TOTAL INGRESOS: 9.950.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 1.450.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 6.500.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 2.000.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 9.950.000 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL (art. 127, R.D.L. 781/86, 18 de abril)

Personal funcionario:

Secretaría-Intervención (Agrupada con las plazas de los Ayuntamientos de Sotalbo, Niharra y Salobral): 1 plaza.

Mironcillo, 22 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Juan Carlos González del Nogal*.

- ooo -

Número 2.064

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche***ANUNCIO**

CUENTA GENERAL
PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONÓMICO DE 1999

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

San Martín de la Vega del Alberche, 14 de mayo de 2001.

El Presidente, *Daniel Hernández Cecilio*.

- ooo -

Número 2.065

*Ayuntamiento de El Hornillo***ANUNCIO**

Aprobados inicialmente por Decretos de la Alcaldía 204 y 205/2001 de fecha 21 de mayo de 2001, los proyectos de la obra de construcción de

Pista Polideportiva en El Hornillo VIII Fase, y Rehabilitación de inmueble para turismo rural, se exponen al público por plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones y alegaciones ante la Alcaldía, entendiéndose como definitiva la resolución, de no formularse reclamaciones durante el período de exposición al público.

El Hornillo, 21 de mayo de 2001.
La Alcaldesa, *Visitación Pérez Blázquez*.

– ooo –

Número 2.080

Ayuntamiento de La Colilla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000

JUAN CARLOS MONTERO MUÑOZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Colilla,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 2000 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los estados y cuentas anuales: Balance de situación, cuenta de resultados, liquidación del presupuesto de 2000, los estados de ejecución de los presupuestos cerrados, los compromisos para ejercicios futuros y los estados de tesorería, así como sus anexos y justificantes y libros oficiales de contabilidad (Mayor de cuentas, diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

La Colilla, 15 de marzo de 2001.
La Alcaldesa, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

Número 2.083

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal en sesión ordinaria de 22-5-2001 adoptó acuerdo provisional de modificación de los artículos relativos a tarifas de algunas Ordenanzas municipales de tributos. Se expone al público a tenor del art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP* a efectos de alegaciones por escrito ante la Asamblea. El acuerdo será definitivo caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de la publicación, en la forma y plazos de la jurisdicción contencioso administrativa.

ORDENANZA N.º 6 TASA DE BASURA

Artículo 3.1. Tarifa

El cobro podrá ser anual, trimestral o semestral en función de las necesidades municipales y prorrateándose la cantidad fijada en la tarifa.

– Prestación del servicio en viviendas: 6.821 pesetas, 41 euros.

En la Ordenanza se introduce la siguiente Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *BOP* de Ávila y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2002 hasta su modificación o derogación.

Avellaneda, 22 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

– ooo –

Número 2.085

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y LICITACIÓN

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de mayo

del 2001, adoptó, por unanimidad de los miembros asistentes, dentro del punto sexto del orden del día, los siguientes acuerdos relativos a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y apertura del procedimiento de licitación, para adjudicar por subasta pública, de tramitación urgente, el contrato de arrendamiento del BAR DE TEMPORADA DE VERANO, SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN, DENOMINADO «HOSTAL ALBURQUERQUE», UBICADO EN EL PARQUE DE LA SOLEDAD; INCLUYÉNDOSE EN DICHO ARRENDAMIENTO LA ZONA PÚBLICA DE PARQUE DE LA SOLEDAD, COLINDANTE CON EL EDIFICIO, Y QUE VALLADA DE PIEDRA Y SETO CONFORMARÁ Y DELIMITARÁ CON UNA SUPERFICIE DE 275 M², APROXIMADAMENTE, (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE), UNA TERRAZA DE VERANO DE BAR.

PRIMERO: DECLARAR URGENTE la SUBASTA pública, de procedimiento abierto y de tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar de temporada de verano del bien de propiedad Municipal, calificado como bien PATRIMONIAL, con la denominación de HOSTAL ALBURQUERQUE, ubicado en el Parque de la Soledad.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 18 de mayo del 2001, que regirán la licitación y adjudicación del contrato de arrendamiento indicado, mediante subasta abierta de tramitación urgente.

En virtud de lo previsto por el art. 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (en conexión con los arts. 116 del R.D.L. 781/86, y los arts. 70 y 71 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), dado el inminente comienzo de la época estival y turística de esta zona, se efectúan las siguientes exposiciones simultáneas y por los plazos que se indican:

a) Pliego de cláusulas administrativas particulares : 8 días hábiles.

b) Plazo de licitación para presentación de propuestas: 13 días naturales. (por aplicación del art. 76 del citado R.D.L. 2/2000).

Todo ello en unidad de acto.

Dichos días se computan a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen

reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas anteriormente expresado.

1. OBJETO DEL CONTRATO: (Cláusula 1.^a del Pliego)

BAR DE VERANO, ASEOS Y VESTÍBULO, situados en la planta baja del inmueble urbano de este Ayuntamiento, denominado «Hostal Alburquerque» (según se delimita en trazo amarillado en el plano número 2, de fecha febrero del 2000, denominado: «estado actual planta baja», obrante en el Proyecto de ejecución de acondicionamiento del citado Hostal), y que queda unido al citado Pliego de Cláusulas), ubicado en el Parque de la Soledad; incluyéndose en dicho arrendamiento la zona pública de dicho parque, colindante con el edificio del Hostal, y que vallada de piedra y seto conformará y delimitará con una superficie de 275 m², aproximadamente (doscientos setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente), una terraza de verano de bar.

2. TIPO DE LICITACIÓN

El importe del canon en metálico a satisfacer al Ayuntamiento por el arrendatario, por toda la temporada de verano del presente año dos mil uno, será de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000 Ptas).

Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores; quedando sujeta dicha cantidad al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, y las retenciones tributarias correspondientes.

3. DOTACIÓN DE MOBILIARIO

Todo el mobiliario, enseres y utensilios de BAR Y DE TERRAZA DE TEMPORADA DE VERANO, necesario para el correcto funcionamiento, serán a cargo exclusivo del adjudicatario del contrato de arrendamiento, siendo de su propiedad a la finalización del contrato.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato objeto del arrendamiento indicado en la cláusula primera, será la temporada de verano del presente año dos mil uno, que abarca desde el día de la firma del contrato, hasta el treinta de septiembre del presente año dos mil uno (hasta el 30 de septiembre del año 2001), IMPRORROGABLE.

5. FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

A) *Provisional:* Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del importe del tipo de

licitación indicado en la cláusula segunda: 2% s/350.000 Pts. = 7.000 Pts.

B) *Definitiva*: En virtud de lo indicado en el art. 36.1 del citado TRLCAP se establece que el adjudicatario del contrato prestará una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación.

C) Otra fianza de 50.000 Ptas, en cumplimiento de lo indicado por el art. 36.1 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición económica en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRECE DÍAS naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*: concretamente de lunes a viernes desde las 9 a las 13 horas.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, festivo o inhábil, dicho plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por Correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y *anunciar el mismo día hasta las 13.00 horas* al Órgano de Contratación, por Fax o Telegrama, la remisión de la proposición. *Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.*

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por Correo.

En el Libro de Registro de Licitaciones se acreditará la recepción del referido fax o telegrama con indicación del día de expedición y recepción.

2) La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA ABIERTA (DE TRAMITACIÓN URGENTE), DEL BAR DE TEMPORADA DE VERANO, ASEOS Y VESTÍBULO, SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, BIEN PATRIMONIAL, DENOMINADO «HOSTAL ALBURQUERQUE», UBICADO EN EL PARQUE DE LA SOLEDAD; INCLUYÉNDOSE EN DICHO ARRENDAMIENTO LA ZONA PÚBLICA DE PARQUE DE LA SOLEDAD, COLINDANTE CON

EL EDIFICIO, Y QUE VALLADA DE PIEDRA Y SETO CONFORMARÁ Y DELIMITARÁ CON UNA SUPERFICIE DE 275 M², APROXIMADAMENTE (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE), UNA TERRAZA DE VERANO DE BAR

Dentro de este sobre mayor se incluirán dos sobres, «A» y «B», cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre «A» se titulará: «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA». Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración jurada y responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, onforme a los artículos 15 al 20 del vigente R.D.L. 2/2000, de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente mediante la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda; y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

g) Documentación acreditativa de hallarse el licitador al corriente de pago con el Ayuntamiento de Mombeltrán, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el Organismo Autónomo de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial, y/o certificación expedida por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mombeltrán.

No podrán licitar cualquier persona física o jurídica que sea deudora a la administración estatal o bien tenga contraída deudas con este Ayuntamiento de Mombeltrán, por cualquier concepto.

El sobre «B», se titulará: «OFERTA ECONÓMICA», con el siguiente modelo:

D. ... con domicilio en ..., C.P. ..., número de teléfono y de fax ..., Municipio y D.N.I. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de tramitación urgente: «DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE TEMPORADA DE VERANO, ASEOS Y VESTÍBULO, SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN, BIEN PATRIMONIAL, DENOMINADO «HOSTAL ALBURQUERQUE»; UBICADO EN EL PARQUE DE LA SOLEDAD; INCLUYÉNDOSE EN DICHO ARRENDAMIENTO LA ZONA PÚBLICA DE PARQUE DE LA SOLEDAD, COLINDANTE CON EL EDIFICIO, Y QUE VALLADA DE PIEDRA Y SETO CONFORMARÁ Y DELIMITARÁ CON UNA SUPERFICIE DE 275 M², APROXIMADAMENTE (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE), UNA TERRAZA DE VERANO DE BAR»; anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Avila* ..., número ..., de fecha ..., participo en dicha subasta, ofreciendo el precio de ... (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que manifiesto conocer y acepto íntegramente, haciendo constar expresamente que NO estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (TRL-CAP).

El Acto de calificación de la documentación y de la apertura de las Plicas, será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas, el séptimo día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado de presentación de las proposiciones económicas. Si tal día fuese sábado, festivo o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Si no se hubieran presentado proposiciones por Correo, se efectuará dicho acto de calificación de documentación y apertura de plicas, el siguiente día hábil al que termine el plazo señalado de presentación de las proposiciones económicas, y a las 13,00 horas; sirviendo de convocatoria expresa la publicación de este texto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas del Ayuntamiento, actuará como Mesa de Contratación Administrativa; actuando de Presidente, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, Secretario, el de la Corporación, o bien las personas que se deleguen para ambos cargos.

Se comenzará ordenando la Presidencia la apertura del sobre «A», a fin de efectuar la calificación de la documentación presentada. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de hasta diez días hábiles para que el licitador lo subsane, en virtud de lo indicado en el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Si la documentación presentada en el sobre «A» contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Seguidamente, una vez aperturado el sobre «A» de los licitadores, y efectuada la calificación de la documentación por la Mesa de Contratación, se aperturará el sobre «B», por orden de recepción, y se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, efectuándose propuesta de adjudicación del contrato por la Mesa de Contratación a favor del licitador que presente la oferta económica más ventajosa para la administración.

La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mombeltrán.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días naturales siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto consideren respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores, y propuesta de adjudicación efectuada.

Mombeltrán, 24 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

– ooo –

Número 2.092

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo, en sesión ordinaria de 22 de mayo de 2001, de aprobación inicial del Presupuesto General del año 2001, se expone al público a efectos de alegaciones y reclamaciones por escrito a presentar ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP*. Caso de no presentarse reclamaciones el Presupuesto se entiende definitivamente aprobado.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

Cap. I. Impuestos directos: 1.400.000.
 Cap. II. Impuestos indirectos: 409.500.
 Cap. III. Tasas y otros ingresos: 1.675.000.
 Cap. IV. Transferencias corrientes: 2.900.000.
 Cap. V. Ingresos patrimoniales: 25.000.
 Cap. VII. Transferencias de capital: 3.680.000.
 TOTAL: 10.090.000.

GASTOS

Cap. I. Gastos de personal: 770.000.
 Cap. II. Gastos en bienes corrientes: 4.365.000.
 Cap. III. Gastos financieros: 25.000.
 Cap. IV. Transferencias corrientes: 600.000.
 Cap. VI. Inversiones reales: 4.330.000.
 TOTAL: 10.090.000.

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención: 1 plaza agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Avellaneda, 22 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

- ooo -

Número 2.103

Ayuntamiento de Vega de Santa María

EDICTO

Por Gustavo Adolfo Fernández Canales, se solicita LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación ganadera dedicada a la explotación para ovejas, en la parcela 37 del polígono 2, en la zona, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de

Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la publicación del presente EDICTO en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vega de Santa María, 22 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

- ooo -

Número 2.106

Ayuntamiento de Bularros

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 17.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 3 B) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo del año 2001, y que se ha elevado a definitiva a tenor de lo preceptuado en el art. 17.3 de la citada Ley 39/88:

«El art. 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, queda redactado como sigue:

Artículo 6: Cuota Tributaria:

1.a) El 2% en el supuesto 1.a) del artículo anterior, con un mínimo de 2.000 Pts.

b) El 2% en el supuesto 1.b) del artículo anterior, con un mínimo de 2.000 Pts.

c) El 2%, en las parcelaciones urbanas.

d) Sin modificación.

2. Sin modificación.»

Contra el referido acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Bularros, 17 de marzo del año 2001.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.